

7-2022-000032
24-03-2022 5:02:54pm
#1 dev.



El empleo es de todos

Mintrabajo

20-1010
Valledupar

Señora
JENIS GARCIA NAVAS o quien haga sus veces
Representante Legal
JIRETH SECURITY S.A.S.
Dirección: Calle 19 E No. 18C - 44
Valledupar - Cesar

DIRECCIÓN REGIONAL SENA - REGIONAL CESAR	
No. Radicación:	20-2-2022-00003271
Fecha:	15/03/22
Hora:	9:32:26
Destinatario:	J. Navas
Atendido:	J. Navas

Asunto: Notificación por Correo del
Mandamiento Ejecutivo de Pago - Resolución No.
000799 del 21 de diciembre del 2021
Expediente No. 20.204.2.21.0005
Seguido en contra de: **JIRETH SECURITY S.A.S.**
Nit No. **900.721.097-2.**

Cordial Saludo:

Mediante oficio de radicado No. 20-2-2022-000303 del 14 de febrero del 2022, la Secretaria del Despacho de Cobro Coactivo del Sena Regional Cesar, le envió citación para que compareciera a las instalaciones del Sena Regional Cesar y se notificara personalmente del Mandamiento Ejecutivo de Pago, librado mediante Resolución No. 000799 del 21 de diciembre del 2021, en el proceso de cobro coactivo que le sigue el SENA Regional Cesar a la empresa JIRETH SECURITY S.A.S.- identificada con NIT 900.721.097-2, o manifestar su voluntad de recibir notificaciones a través de su correo electrónico, a través de una autorización escrita que expresara su decisión de recibir notificaciones por este medio y registrar su dirección en la base de datos dispuestas por el SENA, dejando constancia en el expediente de esta manifestación de conformidad con el numeral 5 artículo 73 de la Resolución 1235 del 2014, concediéndole diez (10) días para hacerlo de lo contrario se procedería de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

*Mano 24/03/2022
4:28 PM
Jenis Garcia*

Servicio Nacional de Aprendizaje Sena Regional Cesar
Dirección Cra 19 entre cll 14 y 15 - Valledupar Cesar - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co

SENAComunica



GD-F-011 V.05

En virtud a que la comunicación fue enviada a través de correo certificado, y no llevándose a cabo la notificación personal del Mandamiento de Pago, en consecuencia el Despacho de Cobro Coactivo para efecto de surtir el trámite de Notificación por Correo y para su conocimiento y fines pertinentes le anexa copia del Mandamiento de Pago contenido en la Resolución No. 000799 del 21 de diciembre del 2021, y librado dentro del proceso que cursa en contra de la JIRETH SECURITY S.A.S., identificado con NIT 900.721.097-2, informándole además que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Atentamente,



SANDRA PATRICIA MEDINA ARGOTE
Secretaria Despacho de Cobro Coactivo
Sena - Regional Cesar

Elaboró: Indira P. Cuadro Vega
Cargo: Contratista Abogada Apoyo Cobro Coactivo

Adjunto: Tres (3) Folios (Resolución 20-000799 del 21 diciembre del 2021).

2022-02-08 8459

Servicio Nacional de Aprendizaje Sena Regional Cesar
Dirección Cra 19 entre cll 14 y 15 - Valledupar Cesar - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co

☎️📞📧 SENAComunica



Certificado No. SC-GER339681-1

Certificado No. CO-SC-GER339681-1



RESOLUCIÓN No. 20 799 DE 2021

POR LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN UN PROCESO DE COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO

Proceso: No. 20.204.2.21.0005
Actor: Servicio Nacional de Aprendizaje Sena
Regional Cesar Nit. No. 899.999.034.1
Contra: JIRETH SECURITY S.A.S.
Nit. : 900.721.097-2

EL DIRECTOR Y FUNCIONARIO EJECUTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL CESAR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 249 de 2004, la Ley 1066 de 2006, Decreto 4473 de 2006, el Estatuto Tributario y la Resolución SENA 01235 de 2014, Y

CONSIDERANDO

Que el Coordinador del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio de Trabajo – Dirección Territorial del Cesar, mediante Resolución No. 494 del 19 de septiembre del 2019, sanciona a la empresa **JIRETH SECURITY S.A.S.**, identificada con NIT **900.721.097-2**, con domicilio en la Calle 19 E No. 18C – 44 de la ciudad de Valledupar – Cesar y correo electrónico jirethsecurity@hotmail.com, representada legalmente por el señor **YENIS GARCIA NAVAS** y/o quien haga sus veces, por infringir los Artículos 57 numeral 4º del Código Sustantivo del Trabajo, al no pagar los salarios y seguridad social de sus trabajadores, con una multa que de acuerdo a la graduación realizada corresponde al equivalente a seis (6) veces el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, o sea la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$4.968.696)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del citado proveído, los cuales tendrán destinación específica al **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, que deberán ser cancelada una vez se encuentre ejecutoriado el presente acto administrativo, en el término de quince días, de lo contrario se iniciará el cobro coactivo, toda vez que esta resolución presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en los artículos 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que de acuerdo a la Constancia de Ejecutoria que obra en el expediente, la Resolución No. 494 del 19 de septiembre del 2019, queda ejecutoriada el día 27 de diciembre del 2019, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87, numeral 3 de la Ley 1437 del 2011.

Que con la primera copia que presta mérito ejecutivo de la Resolución No. 494 del 19 de septiembre del 2019, mediante la cual el Coordinador Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, del Ministerio de Trabajo Dirección Territorial Cesar, sanciona a la empresa **JIRETH SECURITY S.A.S.**, identificada con NIT **900.721.097-2**, con multa que de acuerdo a la graduación realizada corresponde al equivalente a seis (6) veces el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, o sea la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$4.968.696)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del citado proveído, más los intereses de mora que se generen desde que se hizo exigible la obligación hasta su pago



POR LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN UN PROCESO DE COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO

total, el Despacho de Cobro Coactivo avocó conocimiento del proceso de cobro No. 20.204.2.21.0005.

Que a la suma anterior se le adicionan los intereses moratorios que se generen desde el día de la ejecutoria, hasta el pago total de la obligación y la actualización sanción si a ello hubiere lugar, los gastos de cobranzas causados conforme a la reglamentación interna del SENA y las costas, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal pertinente.

Que el Despacho de Cobro Coactivo previa constancia secretarial, mediante Auto No. 005 de fecha 30 de septiembre del 2021, avocó conocimiento del proceso de Cobro Coactivo Administrativo No. 20.204.2.21.0005, seguido en contra de la empresa **JIRETH SECURITY S.A.S.**, identificada con NIT **900.721.097-2**.

Que la obligación contenida en la Resolución No. 494 del 19 de septiembre del 2019, es clara, expresa y exigible, por lo tanto, debe ordenarse su pago de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Que el artículo 6 de la Resolución 01235 del 18 de junio de 2014, mediante la cual se adopta el Reglamento interno de Recaudo de Cartera en el SENA, a través del proceso administrativo de cobro coactivo, le otorga la competencia al Director Regional para el cobro coactivo de las obligaciones a favor del SENA.

Que el ejecutado cuenta con quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del mandamiento de pago para la cancelación de la deuda con sus respectivos intereses y demás gastos generados o presentar las excepciones contempladas en el manual de cobro coactivo y de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

Que contra el Acto mediante el cual se libra el mandamiento de pago no procede recurso alguno.

Que en mérito de las anteriores consideraciones el Director Regional del Sena Cesar, Funcionario Ejecutor del Despacho de Cobro Coactivo,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por vía coactiva administrativa a favor del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** y en contra de la empresa **JIRETH SECURITY S.A.S.**, identificada con NIT **900.721.097-2**, representada legalmente por el señor **YENIS GARCIA NAVAS** y/o quien haga sus veces, con domicilio en la Calle 19 E No. 18C – 44 de la ciudad de Valledupar – Cesar y correo electrónico jirethsecurity@hotmail.com, para que pague en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de esta providencia, a través de la página Web www.sena.edu.co en el link pagos en línea mediante cupón de pago o transferencia electrónica a través de la cuenta **BANCOLOMBIA**, la siguiente suma de dinero:

1.- **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$4.968.696)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del citado proveído, los cuales tendrán destinación específica al **SERVICIO**

[Handwritten signature]



POR LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN UN PROCESO DE COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO

NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, o su equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2019, más los intereses de mora que se causen desde su vencimiento hasta el pago total de la misma, por concepto de multa impuesta por el Coordinador del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio de Trabajo – Dirección Territorial del Cesar, por infraccionar los Artículos 230 numeral 4 del artículo 57 del C. S. del T. y el artículo 99 de la Ley 50 de 1990.

2.- Los intereses moratorios que se causen, los cuales se deben liquidar a la tasa legalmente prevista para este tipo de obligaciones, tal como lo estipula la Ley 68 de 1923 y la ley 1066 del 2006, desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta la cancelación total de la misma.

3.- Por los gastos de cobranza respectivos.

4.- Por las costas procesales que se causaren las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva.

ARTICULO 2º: Advertir al ejecutado que tiene quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del mandamiento de pago para la cancelación de la deuda, con sus respectivos intereses y demás gastos generados o presentar las excepciones contempladas en el manual de cobro coactivo y de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 3º: Notificar el presente Mandamiento de Pago personalmente o por correo certificado al deudor o a su apoderado, previa citación, para que comparezca en el término de diez (10) días hábiles. Si vencido este término sin que se hubiere logrado la notificación personal, se procederá a efectuar la notificación por correo certificado, enviando una copia del mandamiento de pago conforme lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario, en concordancia con lo enunciado en el artículo 565 del mismo Estatuto.

ARTICULO 4º: Contra esta Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los,

21 DIC 2021


JESUS ALBERTO NAMEN CHAVARRO
Director SENA Regional Cesar

Vo. Bo.: Sandra Patricia Medina Argote – Secretaria Despacho de Cobro Coactivo

Revisó: Yuritza Amaya Pérez – Abogada Asesor del Despacho

Elaboró: Indira Patricia Cuadro Vega - Abogada contratista - Apoyo Cobro Coactivo Administrativo



Trazabilidad Web

[Ver prueba entrega](#)

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

Find | Next



Guía No. YG284506633CO

Fecha de Envío: 16/03/2022
19:12:34

Tipo de Servicio: POSTEXPRESS

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 3100.00 Orden de servicio: 15054029

Datos del Remitente:

Nombre: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - DIRECCION GENERAL - SENA - VALLEDUPAR 1 Ciudad: VALLEDUPAR_CESAR Departamento: CESAR
Dirección: CARRERA 19 ENTRE CALLE 14 Y 15 Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: JIRETH SECURITY S.A.S/JENIS GARCIA NAVAS RAD: 871 Ciudad: VALLEDUPAR_CESAR Departamento: CESAR
Dirección: CALLE 19E N°18C-44 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
16/03/2022 07:12 PM	PO.VALLEDUPAR	Admitido	
17/03/2022 06:16 PM	CD.VALLEDUPAR	No reside - dev a remitente	
24/03/2022 06:37 PM	PO.VALLEDUPAR	devolución entregada a remitente	
25/03/2022 08:54 AM	CD.VALLEDUPAR	Digitalizado	



Entregando lo mejor de los colombianos



Prueba de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

8709 500

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

Marc: Res Mercapris Express

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.VALLEDUPAR

Fecha de Admisión: 16/03/2022 12:30:44

Orden de servicio: 15054079

YG284506633CO

Remite	Nombre/ Razón Social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - DIRECCION GENERAL	Causal Derivaciones:
	Dirección: CARRERA 19 ENTRE CALLE 14 Y 15 NIT/C.G.T. 889989034	<input type="checkbox"/> RE Pendido <input type="checkbox"/> NI No existe <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada
Destinatario	Referencia: 871	<input type="checkbox"/> C1 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 No contactado <input type="checkbox"/> FA Faltado <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
	Ciudad: VALLEDUPAR_CESAR	<input type="checkbox"/> Firma nombre y/o sello de quien recibe: Adolfo Bronco C.C. 2410312022
Valores	Nombre/ Razón Social: JIRETH SECURITY S.A. SUEÑO GARCIA NAVAS S.A.	Fecha de entrega:
	Dirección: CALLE 19E N°18C-44	Victor Quintana
Peso Físico(grs):200	Dice Contener:	C.C. 661065575795
Peso Volumétrico(grs):0	Observaciones del cliente:	17 MAR 2022
Peso Facturado(grs):200	Copa Blanca rojo Blanca	
Valor Declarado:\$0		
Valor Flete:\$3.100		
Costo de manejo:\$0		
Valor Total:\$3.100		

8709 500

PO.VALLEDUPAR ORIENTE

8709 500

87095008709500YG284506633CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Bogotá 25 de # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 472 2005

El usuario debe asegurarse de que el contenido del correo sea correcto antes de enviarlo. Para reportar algún problema, comuníquese al 472 Correo. Para consultar la Política de Privacidad, visite www.472.com.co

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

- Código Postal: 110911
- Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
- Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
- Línea Nacional: 01 8000 111 210
- www.472.com.co